

## EL ECO DEL MISTI.

AREQUIPA NOVIEMBRE 22 DE 1880.

## COMANDANCIA EN JEFE.

En otro lugar encontrarán nuestros abonados un decreto de S. S. el Jefe Superior, por el cual se separa al señor Coronel Leyva, de la Comandancia en Jefe que desde hace tiempo venia desempeñando; y la que ha pasado a las manos activas del señor Coronel don José La Torre.

Dicho cambio era reclamado por mil razones, desde el momento en que no estuvo afortunado el señor Leyva en su marcha hacia el teatro de la guerra en los instantes mas supremos porque atravesaba el primer ejército del Sur.

Otra fuera nuestra situacion de hoy, si las fuerzas entregadas a los conocimientos militares del Sr. Leyva, hubiesen volado a robustecer nuestro débil ejército, queya se hallaba enfrente del enemigo.

No queremos saber qué lazos maniataron la accion del Sr. Leyva; pero pesa sobre él, un cargo tremendo que mañana resaltará en la historia de la presente guerra; cargo justo del que nunca podrá disculparse el jefe sobre quien pesa esa responsabilidad, que cada dia la encontramos mas amarga y mas intensa.

Despues, al frente de este ejército, su accion ha sido débil y no ha consagrado sus desvelos a organizarlo tal como lo mandan los preceptos militares.

Y habríamos permanecido en tan triste situacion, si no es que viene a tiempo el doctor Solar a removerlo todo, a colocar las cosas en su lugar, a hacernos saber que estamos en guerra; en fin, a dar vitalidad y carácter al ejército que dormia el sueño eterno de la inaccion junto con la indiferencia del pueblo.

Hoy tenemos una situacion muy distinta; hoy se trabaja sin cesar; hoy hay celo, actividad y energía; hoy ya sabemos que estamos en guerra y sabemos tambien donde debemos colocarnos en los momentos de la prueba.

El nuevo Comandante en Jefe señor La Torre, es hombre avisado, posee magnificas dotes militares; y tenemos entera fé que, en el honroso y delicado puesto que se ha entregado a su confianza, sabrá colocarse a la altura de la situacion y de su buen nombre militar. El, con bastante interés y constante fuerza de voluntad, sabrá secundar al Jefe Superior que tantos males ha venido a cortar.

Por eso creemos sin temor de equivocarnos, que el nom-

bramiento recaido en la persona del señor La Torre, es acertado y oportuno, como muy pronto lo probarán los hechos.

Aplaudimos, desde luego, tan importante mejora; pues es deber de la prensa marchar por el camino de todo lo que sea arreglado a justicia; máxime si se consideran los instantes por que atraviesa nuestra querida é infortunada patria.

El Coronel La Torre dará, a no dudarlo, una magnífica organizacion al ejército que por tanto tiempo ha permanecido descuidado y muy lejos de ser el verdadero centinela de nuestra honra nacional.

C. E. ALLENDE.

## CRONICA.

**Retreta.**—Ayer dieron retreta en la plaza de armas las bandas del «Piérola» y del «Libres del Cuzco».

Duró hasta mas de las diez. Ambas bandas a porfia procuraron complacer al público, ejecutando escogidos trozos de ópera, tristes y tambien *cuecas*.

Que el estímulo impulse el adelanto de las dos bandas de música que tenemos, a las que tributamos un sincero aplauso por la brillante retreta de anoche.

**Procesion de penitencia.**—Ayer, despues de las cuatro, salió en procesion la imagen de Nuestra Señora del Consuelo, del templo de la Merced.

De dicho templo vino a la plaza de armas, regresando por la calle de la Compania.

Asistieron las comunidades religiosas y la congregacion de los SS. Corazones.

Durante la procesion de penitencia se tocaron rogativas y se entonaron cánticos sagrados.

**Muchachos.**—Estos terribles chicos se constituyeron ayer por la tarde en el rio, debajo del Puente, y despues de organizarse en dos bandos se acometieron a pedradas que era un gusto.

La policia acudió al lugar del combate y logró poner en fuga a los peleadores, tomando a algunos de ellos.

Entre los prisioneros vimos a 2 ó 3 sujetos bastante barbados.

Que los afeiten!

**Cirujano mayor del ejército y jefe de las ambulancias del sur,** ha sido nombrado el doctor don Elisvan F. Prada.

Reciba nuestras felicitaciones.

**Quinario.**—Esta mañana se ha dado principio en el templo de San Juan de Dios, a este hermoso y tierno ejercicio religioso, debido a la hermandad de los Sagrados Corazones.

Terminará el viernes en Santa Rosa con una comunion general y procesion del Señor de la Cena, que será conducido a la iglesia Catedral.

Creemos que este ejercicio se hace a fin de que el Todopoderoso proteja nuestras armas en la próxima gran batalla.

Invitamos a los fieles.

Sabemos que al frente del puerto de Mollendo, los nuestros han apresado una embarcacion menor del enemigo, tripulada por tres niños, embarcacion que a toda vela se dirigia de sur a norte, llevando carbon y leña.

**«Sociedad señoras de caridad.»**—Habiendo solicitado de esta sociedad el jefe superior político y militar, existe el celo del bello sexo arequipeño, a fin de que se sirva preparar hilas, vendas y compresas, para atender a las necesidades del ejército en caso de combate, y aconsejando la prudencia no esperar la realizacion de los sucesos, para dedicarse a tal obra; se suplica a las asociadas y a todas y cada una de las familias, se sirvan preparar aquellos útiles y enviarlos a la «Ambulancia Arequipa» En Sabandía pueden entregarlos a la Sra. María Manuela Rivero de Olazábal y en Tingo a la Sra. Joaquina Olivie ds Gines.

Arequipa, Noviembre 22 de 1880.

La secretaria.

**Obito.**—Antier pasó a mejor vida el recomendable presbítero don Mariano Félix Vilela, ayudante de la parroquia de Sachaca.

Ha muerto muy joven, de un violento tífus, dejando consternados a sus amados feligreses.

El Sr. Vilela fué un digno sacerdote y un ejemplar hijo.

Qué Dios lo tenga en la gloria! Reciba su familia nuestro sentido pésame.

**Escuelas municipales.**—El sábado 20 de los corrientes tuvo lugar el examen de la escuela municipal N.º 1 de niñas, dirigido por la preceptora señorita María Santos Rodriguez. Formaron el jurado los doctores F. Javier Delgado, Julian L. Ballon y Benjamin Aragon.

Se examinaron diez y siete niñas y fueron aprobadas habiendo concluido cinco de ellas la instruccion primaria de primer grado. Los premios fueron adjudicados a las siguientes: el 1.º a la señorita Maximiana Burgos; el 2.º a la señorita Natividad Cano; y el 3.º a la señorita María Rivero.

El éxito del examen fué muy lucido, habiendo concurrido además del jurado, el señor alcalde de la H. Municipalidad, y el Sr. inspector de instruccion primaria.

El mismo dia sábado, rindieron examen las alumnas de la escuela N.º 4 que dirige la señorita Jesus Valdivia.

El jurado lo componian el Dr. Pórcel, inspector de instruccion, el doctor Marina y el señor José Enrique Romana.

Fueron examinadas y aprobadas 16 niñas, de éstas 4 han concluido el 1er. grado de instruccion primaria.

El 1.º y 2.º premio se sortearon entre las alumnas Maria de la Gala, Fernandina Valcárcel, Herminia Suarez y Sara Salas.

Fueron adjudicados a las señoritas Valcárcel y Salas.

El 3er. premio se otorgó a la alumna Emilia Guillen, de 6 años de edad.

Felicitemos a las preceptoras señoritas Valdivia, y Rodriguez, lo mismo q' a las discipulas premiadas.

**Portal de la Cárcel.**—El ingeniero señor Tamayo nos ha dirigido una esquelita, con el objeto de darnos la noticia de q' los arcos inconclusos de dicho portal, no se han venido al suelo espontáneamente, sino a consecuencia de haberse retirado la cercha que la contenia.

Quedamos enterados de que los dichos arcos y las columnas no se cayeron por su propia voluntad.

**Nombramiento.**—El joven D. Adolfo Valdez ha sido nombrado primer jefe del importante batallon «Miraflores», del que se hizo cargo ayer.

Otro.—Oficial 1.º de la Caja fiscal de esta ciudad ha sido nombrado el estimable ciudadano señor Adan Bairo.

Tal nombramiento merece un aplauso sincero.

M. A. MANSILLA.

Arequipa, Noviembre 18 de 1880.

Sr. Presidente de la «Sociedad de la juventud»

Sr. P.

Sobremañera honroso para mí es el nombramiento de Vocal de la Junta Directiva, que la patriótica sociedad que U. preside tan dignamente, ha hecho de mi persona, sin merecerlo.

No podia, pues rehusarlo, sin faltar a los sagrados deberes que el patriotismo y la gratitud me imponen; mas; al aceptarlo, me acompaña el temor de que no pueda corresponder debidamente a la confianza que en mí se deposita, pero como quiera que esa, espero que la rectitud de mis intenciones y la buena voluntad que me acompañan, serán parte a juzgarme con indulgencia.

Antes de concluir debo manifestar a U. mi profundo reconocimiento por los términos tan honrosos cuanto inmerecidos del apreciable oficio que dejó contestado.

Dios guarde a U.

José S. Delgado.

Arequipa Noviembre 17 de 1880.

Sr. Presidente de la «Sociedad de la juventud»

Sr. P.

He recibido su estimable oficio de fecha 15 del corriente, por el que se me comunica que he sido elegido miembro honorario de la sociedad de la juventud; aunque carezco de aptitudes para desempeñar un puesto tan importante, no puedo ser indiferente al propósito de esa sociedad, por lo que acepto el honroso cargo con que me han favorecido, ofreciendo el contingente de mi buena voluntad.

Sírvase Sr. Presidente, manifestar a la sociedad, que tan dignamente preside mi profundo agradecimiento por tan marcada prueba de distincion.

Dios guarde a U.

Diego Butron.

## SECCION ESPECIAL.

Deseando el que suscribe, que nuestros favorecedores no carezcan de ningun dato, publicamos a continuacion las siguientes

## INSTRUCCIONES

CONFORME A LAS CUALES LOS CONTRIBUYENTES DEL CERCADO, DEBEN PRESENTAR LA RELACION JURADA DE SUS RENTAS.

Conforme a lo prevenido en el bando de 13 del presente, los jefes de asociaciones y empresas industriales, sindicatos de conventos, directores de beneficencia, almacenes de comercio y todos los que representan ó administran alguna familia, corporacion ó empresa, presentarán por escrito una relacion de los socios y dependientes, miembros de la comunidad con expresion del nombre, edad, patria y tiempo de residencia en la República.

Expresarán al mismo tiempo de un modo individual y detallado, los fondos rústicos y urbanos, censos, intereses de capitales, cualquiera que sea su empleo, capellanías, sueldo de que disfrutan por sus empleos, ó utilidades de todo género procedentes de trabajo personal ó de cualquier otro origen.

A sí mismo se presentarán los dueños de fincas que sean habitadas ó explotadas en todo ó en parte, por ellos, ó los arrendatarios que las conduzcan expresando los mismos datos relativamente a sus personas y rentas.

Los conductores de casas en que haya varios inquilinos solo darán cuenta del nombre de ellos, además de los datos sobre su empresa ó familia.

Los que no forman parte de asociacion alguna y que no estén comprendidos entre los dueños de fincas ó locadores que las conduzcan, presentarán una razon de su nombre, edad, domicilio y expresarán detalladamente todas las rentas que posean, detallando si proviene de fondos, sueldo, industria u oficio, jiro de capitala bajo cualquier forma que sea.

La relacion a que se refiere el artículo anterior se hará en la forma siguiente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA DE MATRICULA.

N. N. de esta vecindad, natural de..... de..... años de edad ante U. presento la relacion jurada de mis rentas que es como sigue:

## ARRENDAMIENTO DE FINCAS.

Una casa en la calle de..... Número... y que segun los contratos de alquiler produce al año cuyo % asciende a..... S/. 000 00

Una casa que la ocupa en todo ó en parte, valuado en S/. 000 000 (di-

cha parte ó toda la casa ocupada, y que el resto me produce al año segun contrato de alquiler S/. 000 00  
Una chacra en..... y que segun contrato celebrado por escritura ante el Escribano N. N. con don N. N. produce al año S/. 000 00  
Una chacra en..... valuada en... y que yo conduzco.

## INTERESES DE CAPITALS.

Interes al.....% sobre S/..... prestados a Don N. N. con documento otorgado ante el Escribano N. N. 5 sin él S/. 000 00

Intereses de bonos de ferrocarriles, acciones de....., asociaciones ó empresas industriales, empréstitos públicos ó cualquier especie de documentos negociables.

Cédulas del Banco Hipotecario valor de S/. 000 00 S/. 000 00

## PRODUCTOS DE INDUSTRIA U OFICIO.

Por la utilidad que me produce mi profesion de médico, abogado etc. carpintero, zapatero..... calculada al año en Soles 000 00 al año S/. 000 00

## SUELDOS Y OTRAS RENTAS.

Por mi sueldo como dependiente de comercio, administrador de hacienda ó chacra etc. que asciende al año a S/. 000 00

Por mi renta como beneficiado eclesiástico en la parroquia de..... capellanía etc. ascendente al año S/. 000 00

Por el legado, pension etc. que disfruto segun el testamento, documento etc. que expresará, que asciende al año a S/. 000 00

Por la renta ó utilidad no comprendida en las anteriores, que consiste en..... y que asciende al año S/. 000 00  
Juro por Dios, Creador del Universo, castigador de los malos y remunerador de los buenos que no tengo otra renta y que las cantidades que he señalado son las que percibo—Arequipa etc.

Firma,

Arequipa, Noviembre 17 de 1880.

El Apoderado fiscal

Juan Mariano San Martin.

El Director.

## SECCION OFICIAL.

**Prefectura y Comandancia General del Departamento.**—Arequipa, Noviembre 21 de 1880.

Señor Coronel Jefe de E. M. del Ejército de Reserva.

En el oficio de US. de ayer he tenido a bien expedir el dia de hoy la sentencia que sigue:

«Vistos los oficios que preceden de los que aparece que el coronel don Miguel Valdez, primer jefe del batallon «Miraflores» de la Reserva, que obtuvo una licencia temporal, se ha ausentado a la ciudad de La Paz de donde ha oficiado manifestando su ánimo de no regresar en mucho tiempo a ésta, y teniendo en consideracion: que hallándose esta capital amenazada por el enemigo, es deber de todo ciudadano permanecer en su puesto a defenderla hasta morir en él, si es necesario, como lo oxije el honor nacional y lo ordenan las leyes militares: que la conducta de dicho primer jefe importa una cobarde desercion, la cual debe ser severamente castigada;—se resuelve:

1.º dese de baja al coronel don Miguel Valdez, declarándosele indigno de pertenecer al Ejército de reserva y de contribuir a la salvacion de la Patria al lado de sus nobles y esforzados defensores: 2.º nómbrase para reemplazarlo al coronel don Adolfo Valdez; y 3.º nómbrase así mismo 2.º jefe del espresado batallon al teniente coronel don Teribio Chavez; debiendo informar el jefe del E. M. sobre los lejitimos impedimentos alegados por el segundo Jefe para solicitar su baja y a las que hace referencia en dichos oficios, y las causas en virtud de las que se ha concedido licencia al tercero a fin de resolver lo conveniente.—Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Solar.

Que trascibo a US. para los fines



consiguientes y en respuesta á su citada nota.

Dios guarde á US.

Pedro A. del Solar.

**Prefectura y Comandancia General de Arequipa, á 21 de Noviembre de 1880.**

Visto el anterior oficio del que aparece que muchos gobernadores y comisarios de los distritos de Miraflores, Yanaguara y Cayma se han alistado en los cuerpos de la Reserva, pretendiendo formar uno especial, ocasionando así desacuerdos que ceden en perjuicio de la buena organización del ejército, y teniendo en consideración: que por los supremos decretos de 14 y 27 de Julio están llamados á formar parte de la Reserva todos los ciudadanos sin exceptuar clases ó empleos; que por los decretos prefecturales expedidos para el cumplimiento de los anteriores se ordenó el alistamiento de todos los llamados al servicio bajo la pena de ser enrolados en el ejército activo—se resuelve: los gobernadores y comisarios, y en general todos los ciudadanos que hasta la fecha no se han alistado en el ejército de reserva, procederán á hacerlo en el término de seis días, debiendo ser enrolados en el ejército activo los que así no lo verifican. El Subprefecto del cercado queda encargado del estricto cumplimiento de esta disposición. Regístrese, comuníquese y publíquese.

Solar.

M. Ladislao Cabrera Valdéz,  
Secretario.

**Jefatura superior política y militar de los Departamentos del Sur.—Arequipa, Noviembre 22 de 1880.**

Por convenir al buen servicio público y exigirlo así, las necesidades de la guerra: sepárase del puesto de Comandante en Jefe del Ejército del Sur al coronel don Segundo Leyva, quien se presentará ante el Supremo Gobierno á dar cuenta de su conducta.

Solar.

P. G. del Solar,  
Secretario.

Nómbrese Comandante en Jefe del Ejército del Sur, al coronel don José La Torre quien procederá, desde luego á hacerse cargo del puesto y con las formalidades legales.

Comuníquese y publíquese.  
Solar.

P. G. del Solar,  
Secretario.

R. P.—E. M. del segundo ejército del Sur.—Arequipa, Noviembre 22 de 1880.

Sr. Coronel Jefe Superior Político y Militar de los Departamentos del Sur.

S. C.

Acabo de recibir el estimable oficio de U., fecha de hoy, en que se sirve transmitirme el decreto de esa Jefatura Superior por el cual se me nombra Comandante en Jefe del ejército del Sur.

Como la marcada prueba de confianza con que me honra US. no puede desoir la mi patriotismo, acepto el nuevo puesto que se me designa, en el que procuraré que mi decisión y mis ardientes propósitos por servir á mi patria, suplan la insuficiencia de mis conocimientos militares.

Al aceptar tan delicado puesto, me halaga la grata satisfacción de tener como Jefe Superior á un ciudadano de las elevadas dotes y reconocido patriotismo de US. abrigando la firme convicción de que me prestará el mas eficaz y poderoso apoyo para corresponder dignamente á las esperanzas que el país tiene cifradas en este ejército.

Dios guarde á U.

José de La Torre.

**Prefectura y Comandancia General del Departamento de Arequipa,**

Noviembre 19 de 1880.

Visto el auto expedido por la Ilta. Corte Superior del Departamento, en el juicio que se sigue contra el ciudadano francés D. Luis Momboisse, y su confirmación por la Exma. Corte Suprema, y en el que se manda sacar copia del expediente y remitirla á este Despacho á fin de que disponga lo conveniente para la entrega del tártaro materia de la cuestión; y teniendo en cuenta: que en la época en que la Prefectura del Departamento exigió de Momboisse dicho tártaro, previo abono de su valor, no existía en la plaza cantidad alguna de este artículo, ni de salitre, y era por lo tanto de absoluta necesidad para elaboración de pólvora; q' posteriormente se ha obtenido salitre y por lo mismo no es ya indispensable el tártaro de la propiedad de dicho Momboisse; que por otra parte, al precio que exige por él es excesivo y, su pago gravaría sin utilidad alguna los fondos fiscales; se resuelve: levántese el embargo del referido tártaro que será devuelto á su propietario. Comuníquese á quienes corresponda y regístrese.

Solar.

M. Ladislao Cabrera Valdéz,  
Secretario.

### AVISOS.

#### Caja fiscal. PAPEL SELLADO.

El señor Cajero Fiscal cumpliendo con el mandato superior, me ha ordenado haga saber á este vecindario, que desde esta fecha queda retirado de la circulación en esta Provincia, el papel sellado del presente bienio, y que debe cumplirse en todas sus partes el decreto que sigue.

Lima, octubre 30 de 1880.

Habiendo necesidad de aplicar á otro uso todo el papel sellado del presente bienio; existiendo en el depósito una cantidad bastante de bienes anteriores, que puede aprovecharse para reemplazar aquel; se dispone:

Primero: desde la fecha en esta capital, y desde que se publique este decreto en las demas provincias de la República, cesará la circulación del papel sellado del presente bienio.

Segundo: habilítase el papel sellado de los bienes anteriores para el servicio público del presente, poniéndose el sello de la misma clase y colores que sirvió en el bienio anterior en cada hoja de ese papel; autorizándose al secretario de hacienda para que haga los gastos que esta operación demanda y nombre los empleados que deban vigilarla. Igual operación se hará con el papel sellado de oficio que se usa en la actualidad.

Tercero: las cajas fiscales procederán á recoger de sus expendedores y del público todo el papel que exista del presente bienio, tanto el de valor, como el de oficio, así como el de los otros bienes pasados y el perforado, y lo remitirán con las debidas seguridades á la sub-secretaría de rentas, previa la correspondiente acta y partida en los libros.

Cuarto: las cajas fiscales y expendedores, en los lugares donde los hubiere, cambiarán en su oportunidad, con este último papel, todo el que tuviesen del presente bienio que se manda retirar de la circulación, y para este fin les darán un recibo provisional por la cantidad entregada.

Quinto: los particulares que no entreguen para su canje el papel sellado del presente bienio, así como el de otros, el de oficios y el perforado de bienes anteriores que conservan en su poder, sufrirán la multa de mil incas, sin perjuicio de ser juzgados como defraudadores de las rentas fiscales.

Sexto: las mencionadas cajas recogerán así mismo todo el papel perforado que exista en las oficinas públicas, las cuales quedan obligadas á entregar el que tenga para su uso, bajo de responsabilidad para que sea inutilizado.

Sétimo: la sub-secretaría de rentas en Lima y el Callao y las prefecturas, sub-prefecturas y gobernadores en los departamentos y provincias de su comprensión, procederán á colocar el sello especial de sus oficinas en el centro de cada hoja del papel del biennio corriente que tengan en blanco en sus registros los escribanos públicos, á fin de que no sufran perjuicio los intereses públicos y se llenen las formalidades prescritas á este respecto por las leyes vigentes.

Octavo: mientras se reparte en la República el nuevo papel sellado, los particulares puedan hacer uso del comun con los timbres que equivalgan al valor del sello correspondiente para los asuntos judiciales y administrativos, los cuales timbres serán inutilizados por los jefes de las oficinas y tribunales y juzgados antes que quienes se presentaren los recursos; y del mismo papel sin timbre alguno para los asuntos de oficio.

Regístrese, comuníquese y publíquese—Rubrica de S. E.—Barinaga.

Se advierte que todos los particulares y oficinas públicas, deberán entregar en la caja fiscal el papel sellado que tengan de este bienio y los demas que se especifican en el anterior decreto; aplicándoseles á los infractores ú cmisos, la multa de 1000 incas.

Arequipa Noviembre 20 de 1880.

Abel I. Campos,  
Escribano público y de Hacienda.  
v. 3 p. 2

#### Ojo y medio

Se componen billetes rotos á buen precio en la CIGARRERIA BOLA DE ORO Calle de Mercaderes N. 70. y tiene en venta cigarrillos de papel blancos y amarillos, cigarros puros del país.

Harina marca Ramos y C.<sup>a</sup>, tabaco de Bolivia, papel marca cañon, jabon marca estrella, té marca imperial, frejoles de 1.<sup>a</sup> clase, Alcohol superior de Patapo, Zuela crucena etc. etc. etc., todo al contado y á precios muy baratos.

v. 30 alt. 16

#### Importante

Los abajos firmados, herederos de la Testamentaria del Sr. D. Eujenio Escobedo, venden una casa espaciosa con agua y desagüe, situada en la calle de Colon N.º 33, Sat. Marta de esta ciudad.

Una Estancia en la Sierra nombrada Catallaco á media legua de Azángaro. Para tratar béanse con el Sr. D. Aarmando de la Fuente ó con cualquiera de los interesados.

Arequipa Octubre 28 de 1880.

Firmados  
María E. Escobedo  
Armando de la Fuente  
pp. de Manuel T. Escobedo  
Carlos Juste.

#### Chocolate del Cuzco

Labrado con todo esmero, alcohol de quemar, italia de superior calidad, resacado de anís, y otros muchos artículos, se venden por mayor y menor, á muy bajos precios en el establecimiento de la calle de S.<sup>a</sup> Marta cuadra de escribanos.

v. 4 p. 6

#### Muchacha perdida

El 14 en la noche se ha perdido una muchacha de la sierra, llamada Luisa Saías, de edad de 12 años, trigueña, picada de viruelas; habla bien el castellano.

La persona que la tenga, se servirá presentarla en la Sub-prefectura á donde se ha dado parte, ó entregar á su patrona que vive en la casa del Señor Subprefecto D. Bruno Abril.

Se ofrece dar una buena gratificación, á la persona que dé razon de ella.

v. 9 p. 6.

#### MANUEL DELA FUENTE.

ha trasladado su bodega de la tercera cuadra de Mercaderes, á la calle de la Merced N.º 49, frente al señor Portugal.

v. 10 p. 5

#### CONSULADO ARGENTINO.

Segun circular de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Julto de Lima, es necesario pasar una razon exacta de todos los ciudadanos argentinos residentes en este departamento; para llenar este objeto se servirán presentarse en este consulado á la brevedad posible todos aquellos que aun no estén inscritos en el Registro.

Los argentinos residentes en este departamento, así como los transeuntes, que no cumplan con esta prescripción, sufrirán las dificultades que se originen para hacer valer sus derechos en caso de recibir daños, con motivo de la guerra.

Arequipa Noviembre 16 de 1880.

Enrique W. Gibson,  
Cónsul de la República Argentina.  
v. 3 p. 3

#### Caja fiscal.

Contribucion de minas.

De orden del señor Cajero fiscal, hago saber á los señores mineros que no han satisfecho la contribucion sobre este ramo, que desde la fecha deben abonar el valor de los dos semestres del presente año al precio de 5 incas plata por cada pertenencia; advirtiéndose que la mina de cobre denominada «Valenciana» situada en este distrito, y que pertenecía á D. Juan Bautista Constantini, es denunciada por cuanto no ha abonado la contribucion por el año anterior: que de igual modo quedarán las demas minas, si sus propietarios dejan insoluta las pensiones que se han devengado. Arequipa noviembre 17 de 1880.

Firmados  
Abel I. Campos,  
Escribano público y de hacienda.  
v. 3d. 3

#### SILLETAS DE ESTERILLA Y MADERA.

Mesas de billar garantizadas en su construccion y buenas condiciones.

Muebles de toda clase tiene en venta

Mercaderes 2.<sup>a</sup> cuadra

RAMON GARCIA.

Por todo lo no firmado—VICENTE GIMENEZ

IMPRESA DE «EL ECO DEL MISTI». POR E. RESÓSTAN HIDALGO.

#### Embarque y desembarque de carga en Mollendo.

El Expreso de Speedie se compromete á recibir toda clase de carga en la estacion del ferro-carril de esta ciudad, para ponerla á bordo en Mollendo, y viceversa, por UN SOL TREINTA CENTAVOS PLATA POR QUINTAL, libre de gastos de comisiones, pasada y pólizas: así mismo la carga que reciba en la estacion de Mollendo la embarcará por TREINTA CENTAVOS PLATA el QUINTAL.

Arequipa, noviembre 19 de 1880.

Expreso de Speedie.  
alt. v. 10 p. 3.

#### Una ganga.

Ha llegado una hermosa partida de sombreros de paja para hombres; hay desde la clase mas barata, hasta los mas finos: se venden á precios muy baratos: son de última moda.

Se encuentra en el hotel Italiano cuarto número 12 de la calle de Jerusalem, donde estará solo por cuatro ó seis dias.

v. 4 p. 2

#### KEROSENE REFINADOS

TIENEN EN VENTA UNA GRAN PARTIDA PAULSEN HERMANOS CAL LE DE LA MERCED N. 8

#### AVISOS

#### Al comercio y al público en general.

Por convenio celebrado con la Empresa del ferrocarril queda facultado el que suscribe para cobrar por derecho de solo muelle é izaje en el puerto de Mollendo, dos soles cincuenta centavos plata por tonelada. Arequipa Noviembre 1.<sup>o</sup> de 1880.

Guillermo Speedie.  
V. B. José M. Braum.  
v. 20 p. 11

El que suscribe habiendo contratado con la Empresa del ferro-carril la cantidad que cobrará por derechos de muelle é izaje en el Puerto de Mollendo, advierte que cobrará cinco soles plata por dichos derechos incluso el de lanchonaje siempre que para este último servicio empleen sus lanchas. Arequipa Noviembre 1.<sup>o</sup> de 1880.

Guillermo Speedie.

#### «La Conveniencia»

En este establecimiento situado en la segunda cuadra de Mercaderes N. 76, se cambia toda clase de moneda, por plata ó billetes.

En el mismo local se vende CAFE DE YUNGAS, TABACO DE BOLIVIA, CHOCOLATE DE CHUNCHOS